

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 2675** *Orden ECD/328/2012, de 15 de febrero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos.*

El Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre, establece el título de Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos y sus enseñanzas mínimas, de conformidad con el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, que define en el artículo 9 la estructura de los títulos de Formación Profesional y de los cursos de especialización, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en el artículo 6.4 que las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas reguladas en dicha Ley, del que formarán parte los aspectos básicos señalados en apartados anteriores del propio artículo 6. Los centros docentes desarrollarán y completarán, en su caso, el currículo de las diferentes etapas y ciclos en uso de su autonomía, tal como se recoge en el capítulo II del título V de la citada Ley.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en el artículo 10.2 que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de Formación Profesional.

El Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre, en su disposición derogatoria única, deroga el Real Decreto 445/1996, de 8 de marzo, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos, establecido al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

De conformidad con lo anterior y una vez que el Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre, ha fijado el perfil profesional del título de Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos, sus enseñanzas mínimas y aquellos otros aspectos de la ordenación académica que constituyen los aspectos básicos del currículo que aseguran una formación común y garantizan la validez de los títulos en todo el territorio nacional, procede ahora determinar, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la ampliación y contextualización de los contenidos de los módulos profesionales incluidos en el título de Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos, respetando el perfil profesional del mismo.

Las necesidades de un mercado de trabajo integrado en la Unión Europea requieren que las enseñanzas de Formación Profesional presten especial atención a los idiomas de los países miembros, incorporándolos en su oferta formativa. En este sentido, este ciclo formativo incorpora en el currículo formación en lengua inglesa, dando respuesta a lo dispuesto en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional.

Asimismo, el currículo de este ciclo formativo se establece desde el respeto a la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros que impartan Formación Profesional, impulsando estos el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente y las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.

Por otra parte, los centros de Formación Profesional desarrollarán el currículo establecido en esta orden, teniendo en cuenta las características del alumnado, con especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad.

Finalmente, cabe precisar que el currículo de este ciclo formativo integra los aspectos científicos, tecnológicos y organizativos de las enseñanzas establecidas para lograr que

el alumnado adquiera una visión global de los procesos productivos propios del perfil profesional del técnico superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos.

En el proceso de elaboración de esta orden ha emitido informe el Consejo Escolar del Estado.

Por todo lo anterior, en su virtud, dispongo:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto.*

Esta orden tiene por objeto determinar el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos establecido en el Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

El currículo establecido en esta orden será de aplicación en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

CAPÍTULO II

Currículo

Artículo 3. *Currículo.*

1. El currículo para las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo correspondiente al título de Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos, establecido en el Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre, queda determinado en los términos fijados en esta orden.

2. El perfil profesional del currículo, que viene expresado por la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, y las cualificaciones y las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, es el incluido en el título de Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos referido en el punto anterior.

3. Los objetivos generales del currículo del ciclo formativo, los objetivos de los módulos profesionales expresados en términos de resultados de aprendizaje y sus criterios de evaluación son los incluidos en el título de Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos referido en el punto 1 de este artículo.

4. Los contenidos de los módulos profesionales que conforman el presente currículo, adaptados a la realidad socioeconómica así como a las perspectivas de desarrollo económico y social del entorno, son los establecidos en el anexo I de esta orden.

Artículo 4. *Duración y secuenciación de los módulos profesionales.*

1. La duración total de las enseñanzas correspondientes a este ciclo formativo, incluido el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, es de 2000 horas.

2. Los módulos profesionales de este ciclo formativo, cuando se oferten en régimen presencial, se organizarán en dos cursos académicos y se ajustarán a la secuenciación y distribución horaria semanal determinadas en el anexo II de esta orden.

3. El primer curso académico se desarrollará íntegramente en el centro educativo. Para poder cursar el segundo curso, será necesario haber superado los módulos profesionales que supongan en su conjunto, al menos, el ochenta por ciento de las horas del primer curso y, en cualquier caso, todos los módulos profesionales soporte incluidos en el mismo, señalados como tales en el anexo II.

4. Se garantizará el derecho de matriculación de quienes hayan superado algún módulo profesional en otra Comunidad Autónoma en los términos establecidos en el artículo 48.3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

5. Con carácter general, durante el tercer trimestre del segundo curso, y una vez alcanzada la evaluación positiva en todos los módulos profesionales realizados en el centro educativo, se desarrollará el módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

6. Excepcionalmente, y con el fin de facilitar la adaptación del número de personas matriculadas a la disponibilidad de puestos formativos en las empresas, aproximadamente la mitad del alumnado de segundo curso podrá desarrollar dicho módulo profesional de Formación en centros de trabajo durante el segundo trimestre del segundo curso, siempre y cuando hayan superado positivamente todos los módulos profesionales del primer curso académico.

7. Sin perjuicio de lo anterior y como consecuencia de la temporalidad de ciertas actividades económicas que puede impedir que el desarrollo del módulo profesional de Formación en centros de trabajo pueda ajustarse a los supuestos anteriores, este se podrá organizar en otros periodos coincidentes con el desarrollo de la actividad económica propia del perfil profesional del título.

8. En cualquier caso, la evaluación del módulo profesional de Formación en centros de trabajo quedará condicionada a la evaluación positiva del resto de los módulos profesionales del ciclo formativo.

Artículo 5. *Módulo profesional de proyecto.*

1. El módulo profesional de proyecto tiene un carácter interdisciplinar e incorpora las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con los aspectos esenciales de la competencia profesional del título de Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos.

2. Con carácter general este módulo será impartido por el profesorado que ejerce la tutoría de formación en centros de trabajo.

3. El módulo profesional de proyecto se desarrollará durante el último periodo del ciclo formativo, compaginando la tutoría individual y la colectiva, de forma que, al menos, el 50% de la duración total se lleve a cabo de forma presencial y se complete con la tutoría a distancia en la que se emplearán las tecnologías de la información y la comunicación.

4. En todo caso y antes del inicio del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, el profesorado responsable deberá anticipar las actividades de enseñanza y aprendizaje que faciliten el desarrollo del módulo profesional de proyecto.

5. La evaluación de este módulo profesional quedará condicionada a la evaluación positiva del resto de los módulos profesionales del ciclo formativo, incluido el de Formación en centros de trabajo.

Artículo 6. *Enseñanza bilingüe.*

1. El currículo de este ciclo formativo incorpora la lengua inglesa de forma integrada al menos en dos módulos profesionales de entre los que componen la totalidad del ciclo formativo. Estos módulos se impartirán por el profesorado con atribución docente en los mismos y que, además, posea la habilitación lingüística correspondiente al nivel B2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.

2. Al objeto de garantizar que la enseñanza bilingüe se imparta en los dos cursos académicos del ciclo formativo de forma continuada, se elegirán módulos profesionales de ambos cursos.

3. Los módulos susceptibles de ser impartidos en lengua inglesa son los señalados el anexo III.

4. Como consecuencia de la mayor complejidad que supone la transmisión y recepción de enseñanzas en una lengua diferente a la materna, los módulos profesionales impartidos en lengua inglesa incrementarán su carga horaria lectiva, en tres horas semanales para el

conjunto de los módulos que se impartan en el primer año y dos horas para los que se desarrollen durante el segundo curso. Además, el profesorado que imparta dichos módulos profesionales tendrá asignadas, en su horario individual, al menos tres horas semanales para su preparación. Estas horas tendrán el mismo carácter que las horas lectivas.

5. Con carácter excepcional y de forma transitoria hasta el año 2020, cuando el profesorado con atribución docente no cuente con el nivel de inglés exigido en estos módulos profesionales, compartirá un total de tres horas semanales para el conjunto de los módulos que se impartan en el primer año y dos horas para los que se desarrollen durante el segundo curso con un profesor o una profesora de la especialidad de inglés. En este supuesto, la programación de dichos módulos incluirán, al menos, una unidad de trabajo o didáctica que se desarrollará exclusivamente en lengua inglesa y el resto de unidades didácticas incorporarán actividades de enseñanza aprendizaje impartidas exclusivamente en inglés en ese tiempo asignado.

6. Con carácter excepcional, y para quienes lo soliciten, en el caso de alumnos o de alumnas con discapacidad que puedan presentar dificultades en su expresión oral (parálisis cerebral, sordera...) se establecerán medidas de flexibilización y/o alternativas en el requisito de impartición de módulos en lengua inglesa, de forma que puedan cursar todas las enseñanzas de los módulos profesionales en su lengua materna.

Artículo 7. *Espacios y equipamientos.*

Los espacios y equipamientos que deben reunir los centros de Formación Profesional, para permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza, son los establecidos en el anexo IV de esta orden y deberán cumplir lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre, así como la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo.

Artículo 8. *Titulaciones y acreditación de requisitos del profesorado.*

1. Las especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas establecidas para el título referido en el artículo 1 de esta orden, así como las titulaciones equivalentes a efectos de docencia, son las recogidas respectivamente en los anexos III A y III B del Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos.

2. Con objeto de garantizar el cumplimiento del artículo 12.3 del Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos, para la impartición de los módulos profesionales que lo conforman, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos establecidos en el citado artículo, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el anexo III C del Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre, citado. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir, se considerará que engloba en sí misma los objetivos de dicho módulo. En caso contrario, además de la titulación, se aportarán los documentos indicados en el apartado b) o c).

b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

- Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.
- Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral que, al menos durante tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente, al que se le añadirá:

- Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.
- En el caso de quienes trabajan por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

CAPÍTULO III

Adaptaciones del currículo

Artículo 9. *Adaptación al entorno socio-productivo.*

1. El currículo del ciclo formativo regulado en esta orden se establece teniendo en cuenta la realidad socioeconómica y las características geográficas, socio-productivas y laborales propias del entorno de implantación del título.

2. Los centros de Formación Profesional dispondrán de la necesaria autonomía pedagógica, organizativa y de gestión económica para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional.

3. Los centros autorizados para impartir este ciclo formativo concretarán y desarrollarán las medidas organizativas y curriculares que resulten más adecuadas a las características de su alumnado y de su entorno productivo, de manera flexible y en uso de su autonomía pedagógica, en el marco general del proyecto educativo, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.

4. El currículo del ciclo formativo regulado en esta orden se desarrollará en las programaciones didácticas o desarrollo curricular, potenciando o creando la cultura de prevención de riesgos laborales en los espacios donde se impartan los diferentes módulos profesionales, así como promoviendo una cultura de respeto ambiental, la excelencia en el trabajo, el cumplimiento de normas de calidad, la creatividad, la innovación, la igualdad de géneros y el respeto a la igualdad de oportunidades, el diseño para todos y la accesibilidad universal, especialmente en relación con las personas con discapacidad.

Artículo 10. *Adaptación al entorno educativo.*

1. Los centros de Formación Profesional gestionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte desarrollarán el currículo establecido en esta orden, teniendo en cuenta las características del alumnado y del entorno, atendiendo especialmente a las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad y con los recursos de apoyo necesarios para garantizar que este alumnado pueda cursar estas enseñanzas en las mismas condiciones que el resto.

2. Asimismo, las enseñanzas de este ciclo se impartirán con una metodología flexible y abierta, basada en el autoaprendizaje y adaptada a las condiciones, capacidades y necesidades personales del alumnado, de forma que permitan la conciliación del aprendizaje con otras actividades y responsabilidades.

CAPÍTULO IV

Otras ofertas y modalidad de estas enseñanzas

Artículo 11. *Oferta a distancia.*

1. Los módulos profesionales ofertados a distancia, cuando por sus características lo requieran, asegurarán al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados en resultados de aprendizaje, mediante actividades presenciales.

2. Las Direcciones Provinciales y las Consejerías de Educación adoptarán las medidas necesarias y dictarán las instrucciones precisas a los centros que estén autorizados para impartir este ciclo formativo en régimen presencial, para la puesta en marcha y funcionamiento de la oferta del mismo a distancia.

3. Los centros autorizados para impartir enseñanzas de Formación Profesional a distancia contarán con materiales curriculares adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 12. *Oferta combinada.*

Con el objeto de responder a las necesidades e intereses personales y dar la posibilidad de compatibilizar la formación con la actividad laboral, con otras actividades o situaciones, la oferta de estas enseñanzas para las personas adultas y jóvenes en circunstancias especiales podrá ser combinada entre regímenes de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

Artículo 13. *Oferta para personas adultas.*

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán ser objeto de una oferta modular destinada a las personas adultas.

2. Esta formación se desarrollará con una metodología abierta y flexible, adaptada a las condiciones, capacidades y necesidades personales que les permita la conciliación del aprendizaje con otras actividades y responsabilidades, cumpliendo lo previsto en el capítulo I del título IV del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo. Además, dicha formación será capitalizable para conseguir un título de Formación Profesional, para cuya obtención será necesario acreditar los requisitos de acceso establecidos.

3. Con el fin de conciliar el aprendizaje con otras actividades y responsabilidades, las Direcciones Provinciales y las Consejerías de Educación podrán establecer medidas específicas para cumplir lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo y posibilitar una oferta presencial y a distancia de forma simultánea.

4. Con el fin de promover la formación a lo largo de la vida, la Dirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte podrá autorizar a las Direcciones Provinciales y a las Consejerías de Educación la impartición, en los centros de su competencia, de módulos profesionales organizados en unidades formativas de menor duración. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos, será la unidad mínima e indivisible de partición.

Disposición adicional primera. *Autorización para impartir estas enseñanzas.*

Las Direcciones Provinciales y las Consejerías de Educación tramitarán ante la Dirección General de Formación Profesional la autorización para poder impartir las enseñanzas de este ciclo formativo, de forma completa o parcial, en régimen presencial y a distancia, de los centros que lo soliciten y cumplan los requisitos exigidos conforme a la legislación vigente.

Disposición adicional segunda. *Implantación de estas enseñanzas.*

1. En el curso 2012-2013 se implantará el primer curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden y dejarán de impartirse las enseñanzas de primer curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes al título de Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos.

2. En el curso 2013-2014 se implantará el segundo curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden y dejarán de impartirse las enseñanzas de segundo curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes al título de Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos.

Disposición adicional tercera. *Habilitación lingüística del profesorado de enseñanza bilingüe.*

El profesorado que vaya a impartir docencia en lengua inglesa deberá estar en posesión, antes de la fecha de inicio de cada curso académico, de la habilitación lingüística correspondiente, a cuyo efecto el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte llevará a cabo un procedimiento de habilitación antes del comienzo de cada curso.

Disposición adicional cuarta. *Formación del profesorado de enseñanza bilingüe.*

Las Direcciones Provinciales y las Consejerías de Educación programarán cursos y actividades de formación en lengua inglesa destinados a todo el profesorado de Formación Profesional que vaya a impartir docencia en módulos profesionales susceptibles de ser impartidos en lengua inglesa, quienes tendrán la obligación de asistir a los mismos hasta que consigan la habilitación requerida. Estas medidas serán aplicables, al menos, hasta el año 2020.

La formación que se oferte será de tres tipos:

- a) Formación intensiva, mediante un curso realizado, preferentemente en la modalidad presencial, durante el mes de septiembre.
- b) Formación de larga duración a lo largo del año escolar, mediante un curso que combine la forma presencial y en línea, que se realizará fuera del horario de obligada permanencia en el centro formativo. Durante el periodo de realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, este curso se intensificará y se realizará, en lo posible, dentro del horario de obligada permanencia en el centro.
- c) Formación en país anglófono, mediante cursos, que a ser posible incluirán visitas culturales y a instituciones y asistencia a conferencias, y que se realizará al final del curso una vez finalizadas las actividades escolares en los centros formativos.

Disposición transitoria única. *Sustitución de títulos relacionados con estas enseñanzas.*

1. El alumnado que, al finalizar el curso escolar 2011-2012, cumpla las condiciones requeridas para cursar el segundo curso del título de Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos, amparado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y que no haya superado alguno de los módulos profesionales del primer curso del mencionado título, contará con dos convocatorias en cada uno de los dos años sucesivos para poder superar dichos módulos profesionales. Transcurrido dicho periodo, en el curso escolar 2014-2015, se le aplicarán las convalidaciones, para los módulos superados, establecidas en el artículo 15.1 del Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos, regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Al alumnado que, al finalizar el curso escolar 2011-2012, no cumpla las condiciones requeridas para cursar el segundo curso del título de Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos, amparado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se le aplicarán las convalidaciones establecidas en el artículo 15.1 del Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos, regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3. El alumnado que, al finalizar el curso escolar 2012-2013, no cumpla las condiciones requeridas para obtener el título de Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos, amparado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, contará con dos convocatorias en cada uno de los dos años sucesivos para poder superar dichos módulos profesionales, a excepción del módulo de Formación en centro de trabajo para el que se dispondrá de un curso escolar suplementario. Al alumnado que transcurrido dicho periodo no hubiera obtenido el título se le aplicarán las convalidaciones, para los módulos superados, establecidas en el artículo 15.1 del Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos, regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Disposición final primera. *Aplicación de la orden.*

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional, en el ámbito de sus competencias, para adoptar las medidas y dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en esta orden.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de febrero de 2012.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, José Ignacio Wert Ortega.

ANEXO I

Módulos profesionales

1. *Módulo profesional: Planificación de la realización en cine y vídeo. Código: 0902*

Contenidos:

a) Planificación expresiva de secuencias audiovisuales:

Características y códigos de los géneros cinematográficos, videográficos, multimedia y new media: Internet, teléfonos móviles y otras pantallas.

Técnicas de creación de secuencias audiovisuales a partir del estudio de las características de la imagen.

Planificación expresiva de secuencias audiovisuales.

Técnicas de fragmentación del espacio escénico audiovisual.

El movimiento de la cámara y del referente en el análisis y construcción de mensajes audiovisuales.

Procedimientos de construcción de geografías sugeridas: campo y fuera de campo.

Técnicas de composición aplicadas a la realización de productos audiovisuales.

Técnicas de mantenimiento de la continuidad en los relatos audiovisuales: continuidad narrativa, perceptiva, raccord formal, de movimiento, de acción, de dirección, de iluminación, de vestuario y de atrezzo, entre otras.

Procedimientos de articulación del espacio/tiempo en el relato.

Técnicas de realización audiovisual aplicadas a la resolución de interacciones y situaciones con distinto número de personajes.

Funcionalidad, expresión y comunicación de los recursos sonoros de una producción audiovisual.

Diseño de bandas sonoras de un producto audiovisual que de respuesta a sus requisitos comunicativos.

Metodología de análisis de productos audiovisuales.

- b) Evaluación de las características de la puesta en escena de obras audiovisuales:
- Funciones técnicas, expresivas y comunicativas de la puesta en escena.
 - Similitudes y diferencias de la puesta en escena según el medio: cine, televisión, multimedia, videojuegos y new media.
 - Evolución de los movimientos audiovisuales en su relación con la puesta en escena.
 - Técnicas escenográficas audiovisuales: ambientación, decoración y atrezzo.
 - Valor expresivo de la iluminación: tipología de iluminación en audiovisuales según géneros, cantidad y calidad de la luz, esquemas de iluminación de sujetos y objetos, y cromatismo.
 - Funciones expresivas y comunicativas del vestuario, maquillaje, caracterización y peluquería. Efectos especiales.
 - Funciones de los códigos gestuales en la interpretación. Desarrollo del papel del personaje.
- c) Elaboración de guiones técnicos audiovisuales:
- Tipos y formatos de guiones audiovisuales según tipología de géneros:
 - Ficción, reportaje y documental.
 - Guiones para producciones multimedia y videojuegos.
 - Técnicas narrativas aplicadas a la construcción de relatos audiovisuales de ficción:
 - La idea temática y la idea dramática.
 - El conflicto y la intriga básica.
 - Planteamiento, desarrollo y desenlace.
 - Trama y subtrama.
 - Características y tipologías de personajes.
 - Características y funciones de los diálogos audiovisuales.
 - Proceso de construcción del guion literario: idea, documentación, story line, sinopsis argumental y tratamiento.
 - Proceso de transformación del guion literario a guion técnico: la planificación.
 - Técnicas de construcción del storyboard.
 - Procesos de adaptación de obras preexistentes a guiones audiovisuales.
 - La adecuación de la expresión sonora en los guiones audiovisuales.
- d) Determinación de las características de los recursos necesarios para la realización de una obra de cine, vídeo o multimedia:
- Funciones y estructura organizativa de la industria en cine, vídeo, multimedia y new media: empresas de producción y auxiliares o de servicio.
 - Tipología de procesos de la producción audiovisual: fases y características según el medio y la tecnología.
 - Fuentes de financiación del audiovisual.
 - Tipología y características del personal técnico y artístico en las distintas fases de producción del proyecto.
 - Criterios de selección de equipos técnicos y artísticos.
 - Tipología y características de los recursos materiales y logísticos en las fases de producción del proyecto.
 - Tipología y características de las localizaciones, estudios y escenarios.
 - Criterios de selección de materiales escenográficos: ambientación, iluminación y efectos especiales.
 - Tipología y características de los elementos empleados en la caracterización: vestuario, complementos, maquillaje y peluquería. Criterios de selección.
 - Tipología y características de la documentación visual, gráfica y sonora de apoyo a la realización de proyectos audiovisuales. Criterios de selección.

Técnicas de desglose de recursos a partir del análisis del guion o documentación definitiva del proyecto. Elaboración de listas de necesidades.

Procesos de distribución y exhibición de productos audiovisuales: cine, vídeo, multimedia y new media.

e) Determinación de las características y la ambientación de los espacios escénicos para el registro de una obra audiovisual:

Ambientación y escenografía:

El director de arte y su equipo.

Construcción de decorados y adaptación de localizaciones para producciones audiovisuales.

Atrezzo, vestuario, peluquería, maquillaje y caracterización.

El espacio escénico para cine y vídeo:

Platós para cine y vídeo.

Características del espacio de rodaje.

Accesos e instalaciones auxiliares.

Equipos de iluminación fijos y móviles.

Instalaciones de suministro eléctrico y generadores autónomos.

Procedimientos de localización:

Análisis de las necesidades técnicas, estéticas y expresivas de las localizaciones.

Búsqueda de localizaciones y análisis de documentación.

Logística de los emplazamientos: infraestructuras, alojamientos, desplazamientos y catering entre otros.

Informes y fichas de localización.

Permisos para la localización.

Posibilidades expresivas de decorados y localizaciones.

Técnicas aplicadas a la gestión de contingencias en los espacios escénicos:

Organización de localizaciones alternativas.

f) Pruebas de selección de actores para obras audiovisuales:

Tipología de personajes: protagonistas, secundarios, episódicos, figurantes y especialistas, entre otros.

Definición, caracterización, desglose por secuencias y situaciones de los personajes.

Proceso de selección del personal artístico:

Fuentes para la obtención de actores.

Representantes y agencias.

Tipología de pruebas de selección de actores.

Técnicas de análisis de las características de los personajes.

Definición de los criterios artísticos y funcionales de las pruebas de selección.

Improvisaciones y ensayos.

Técnicas de organización de pruebas de selección.

Redacción de informes de resultados de actuaciones para la selección.

Criterios de elección de actores a partir del análisis de resultados de las pruebas.

Modelos de contratación del personal artístico:

Remuneración del personal artístico.

Contratación de figurantes y público.

Redacción de las cláusulas de los contratos.

g) Planificación del rodaje/grabación de las secuencias de una obra audiovisual:

Elección del modelo de plan de rodaje/grabación según el medio y el tipo de producto: tipología de modelos.

Aplicaciones informáticas para la construcción del plan de rodaje/grabación.

Procedimientos para la determinación de las fases de trabajo en la planificación del proyecto audiovisual.

Técnicas de valoración del tiempo de registro o realización por secuencias de producción, bloques o unidades coherentes.

Procedimientos de organización del orden de registro o realización por secuencias de producción, bloques o unidades coherentes.

Previsión de contingencias en la aplicación del plan de rodaje/grabación: planificación de soluciones alternativas.

Técnicas de asignación y optimización de recursos en la construcción del plan de rodaje/grabación.

Planificación de la entrega de productos intermedios y finales en las distintas fases de realización del proyecto audiovisual.

Técnicas de diseño y construcción del plan de rodaje/grabación según el medio y el tipo de producto.

Afectación del modelo de realización al presupuesto de la obra audiovisual.

2. *Módulo profesional: Procesos de realización en cine y vídeo. Código: 0903*

Contenidos:

a) Coordinación de los recursos humanos, artísticos y técnicos para el rodaje/grabación:

Técnicas de análisis de la documentación técnica del proceso de rodaje/grabación:

Plan de rodaje/grabación.

Listados de recursos.

Órdenes de trabajo para equipos artísticos y técnicos.

Preparación de informes para el día de rodaje.

Procedimientos de adaptación del plan de rodaje a los recursos humanos y técnicos.

Organización y control de los procesos mecánicos del rodaje/grabación con una o varias cámaras:

Adaptación del emplazamiento de cámaras según la finalidad y expresividad de la realización, elección de objetivos y altura.

Adaptación de los movimientos de maquinaria de rodaje y soportes de cámara según la realización.

Maquinaria de rodaje y soportes de cámara.

Adaptación de la iluminación en el rodaje/grabación.

Control de la escenografía.

Definición de la grabación de los aspectos sonoros en el rodaje/grabación.

La organización de la coreografía de actores y su relación con la maquinaria y el guion.

Procedimientos de comunicación de las ordenes de trabajo al equipo artístico y técnico.

b) Coordinación de la disponibilidad de los recursos técnicos, materiales y logísticos para el rodaje/grabación:

Verificación de la adecuación del equipamiento técnico en la localización o set de rodaje.

- Técnicas de control del acondicionamiento técnico de las localizaciones:
- Accesibilidad, espacios, seguridad y comunicaciones.
 - Necesidades de adaptación escenográfica y técnica.
- Redacción del informe final de localización y su distribución.
- Técnicas de resolución de la logística:
- Supervisión del acondicionamiento del transporte del equipamiento técnico.
 - Control y almacenamiento de equipos.
- Verificación, en la localización o set de rodaje, del funcionamiento de los equipos técnicos:
- Comprobación del registro, iluminación, sonido y maquinaria de rodaje.
 - Procedimientos de verificación de las instalaciones y los espacios de rodaje:
 - Comprobación de la instalación, emplazamiento y adecuación del decorado.
 - Comprobación de los elementos de atrezzo y control de la escenografía.
 - Verificación del funcionamiento de la sala de visionado y otras instalaciones técnicas.
- c) Dirección de los ensayos con los equipos técnicos y artísticos que intervienen en el rodaje/grabación:
- Comunicación con el personal durante los ensayos:
 - Citaciones, convocatorias y órdenes de transporte.
 - Comunicaciones del plan de rodaje y modificaciones.
 - Requerimientos específicos del área de peluquería, maquillaje y caracterización. - Citaciones para actores y figuración.
 - Técnicas de ensayos con personal técnico.
 - Evaluación de tiempos y duraciones en la puesta en escena:
 - Organización de pruebas y test de cámara para el vestuario, el maquillaje y la caracterización.
- Técnicas de ensayos con personal artístico:
- Técnicas de dirección de actores, figurantes y especialistas.
 - Construcción del personaje por el equipo artístico.
 - Organización del trabajo de la figuración durante los ensayos.
 - Organización del trabajo de especialistas y efectos especiales.
 - Gestión de la seguridad para el personal artístico.
 - Elaboración del plan de informes de las correcciones técnicas, escenográficas e interpretativas.
- d) Dirección del rodaje/grabación de una obra audiovisual:
- Técnicas de elaboración de documentación para el rodaje/grabación:
 - Adaptación de los documentos de planificación de rodaje: guion técnico y storyboard.
 - Control de plan diario de rodaje/grabación.
 - Elaboración de los partes de cámara y otros documentos de rodaje/grabación.
- Aplicación de técnicas de realización en el rodaje/grabación:
- Control y realización del plano secuencia, plano máster y planos de cobertura.
 - Resolución de escenas de diálogo.
 - Coreografías y números musicales.

Control del rodaje con varias cámaras.
Técnicas de identificación de la claqueta.
Control del mantenimiento de la continuidad formal.

Técnicas de rodaje/grabación de secuencias de acción.
Técnicas de rodaje/grabación con escenografía virtual y efectos ópticos.
Valoración de la toma y control de sonido.
Informe diario de rodaje: modificaciones y elaboración de nuevas órdenes de trabajo.
Técnicas de motivación y gestión de personal.
Prevención de riesgos profesionales y ambientales durante el rodaje.

e) Organización del material audiovisual registrado en el rodaje/grabación de un proyecto audiovisual:

Técnicas de preparación de la documentación técnica para la fase de montaje y posproducción:

Minutados, duración y códigos de tiempos.
Descripción del plano y contenido sonoro.

Planificación previa del montaje y la posproducción:

Adaptación de formatos para el montaje.
Selección del material para el montaje de imagen: planos, grafismo y efectos, entre otros.

Selección del material para el montaje de sonido: músicas, efectos de sonido y otros elementos sonoros.

Realización del guion de montaje.

Gestión, control, conservación y archivo del material audiovisual generado durante el rodaje:

Gestión del material diario generado en el rodaje/grabación.
Etiquetado y archivo del material audiovisual.
Archivo y conservación del material audiovisual.

Procedimientos de cierre de la documentación técnica del rodaje/grabación.

3. *Módulo profesional: Planificación de la realización en televisión. Código: 0904*

Contenidos:

a) Definición de las características y el formato de un programa de televisión:

Tipos de empresas de televisión: plataformas, emisoras, productoras y empresas de servicio. Titularidad. Ámbito nacional, autonómico y local. La publicidad en televisión.

Géneros televisivos y formatos: informativos, reportajes, documentales, debates, magazines, retransmisiones, musicales y ficción.

Características de la audiencia y estudios.

Técnicas de programación en televisión. Parrilla, estrategias y técnicas.

Modelos de realización en televisión: programa en directo, directo diferido, grabación por bloques, retransmisión en directo y retransmisión diferida.

La iluminación expresiva en programas de televisión.

EL sonido expresivo en programas de televisión.

El uso de los recursos narrativos en la realización en televisión. Condicionantes del diseño para todos.

El guion de televisión y la escaleta de programa.

Metodología de análisis de un programa de televisión.

b) Desarrollo de la escaleta de realización del programa de televisión:

Desgloses de guion en proyectos de ficción y programas de televisión. Coordinación entre los equipos de realización y de producción.

Modelos de desglose del guion de realización del programa de televisión. Hojas de desglose para localizaciones, decorados, elementos escenográficos, atrezzo, reparto, figuración, vestuario, caracterización, vehículos, efectos de iluminación y sonido.

Determinación de las características del estudio de grabación y de las localizaciones a partir del guion. Factores de idoneidad de las localizaciones.

Estructura, ritmo y recursos narrativos en proyectos de ficción y en programas de televisión.

Técnicas de realización de la escaleta de programas de televisión. Estructura en bloques o secuencias. Determinación de pausas publicitarias o promocionales. Relación de intervenciones, vídeos, líneas y duraciones.

Técnicas de redacción del plan de trabajo.

c) Preparación de los materiales para la preproducción de un programa de televisión:

Determinación de necesidades de material audiovisual de archivo en programas de televisión.

Procedimientos de obtención de materiales audiovisuales. Agencias de noticias. Fondos documentales audiovisuales.

Determinación del material de grafismo en programas de televisión. Gestión de la realización del grafismo.

Tipología y estrategias de rotulación en programas de televisión.

Sistemas virtuales de edición y redacción de noticias y documentos audiovisuales.

Gestión de recursos protegidos por la propiedad intelectual. La declaración de derechos de autor.

d) Planificación de la realización multicámara en el control de televisión:

Planificación de la escenografía para televisión. Tipos de elementos escenográficos. Plantas de decorado y representaciones en alzado y tres dimensiones.

Escenografía virtual.

La puesta en escena en proyectos de ficciones y programas de televisión.

Los ejes y el sentido direccional en la realización multicámara.

Planificación del movimiento de la acción en la realización multicámara: tiros de cámara y movimientos.

Técnicas de articulación del espacio y el tiempo en la realización de televisión.

Técnicas de articulación de la imagen y el sonido en programas de televisión.

Uso expresivo del sonido y la iluminación en programas de televisión.

Control de la locución en televisión.

e) Control de tiempos de emisión, publicidad y autopromoción en la continuidad de televisión:

Técnicas de elaboración de la escaleta de continuidad.

Los elementos de puntuación en la continuidad de televisión.

Conexiones y desconexiones territoriales.

Gestión y documentación de medios audiovisuales en la continuidad de televisión.

Operación de equipos de continuidad de televisión.

Operaciones de finales de edición sobre programas y piezas que hay que emitir.

Comunicaciones y órdenes para la continuidad en emisiones de televisión.

Previsión de incidentes en la continuidad de televisión.

4. *Módulo profesional: Procesos de realización en televisión. Código: 0905*

Contenidos:

a) Desarrollo del guion de trabajo para la realización:

Supervisión de la calidad de los materiales audiovisuales provenientes de la preproducción.

Piezas de vídeo que hay que reproducir en programas de televisión: totales y colas.

Datos de minutado según las distintas tipologías de programas.

Identificación de pasajes, voces e instrumentos en actuaciones musicales.

Tipos de grabación en la realización de televisión: máster, señal sin incrustaciones y cámaras masterizadas.

El guion de trabajo en la realización multicámara.

b) Control de la reproducción y emisión de piezas de vídeo, fuentes y actuaciones artísticas en programas de televisión:

Métodos de anticipación de vídeos en la asistencia a la realización en control.

Datos de paso a vídeos: pie de salida de la intervención anterior, línea de entrada, duración, pie de salida y coleo.

Métodos de anticipación de pasajes, acciones, diálogos, voces e instrumentos en la realización de actuaciones musicales.

Métodos de anticipación de acciones y diálogos en ficciones de televisión.

Técnicas y estrategias de grabación y reproducción de repeticiones en retransmisiones deportivas.

c) Realización de programas de televisión en multicámara:

La coordinación del equipo humano de programas de televisión.

Comunicación y órdenes en el control de realización.

Dinámica de la realización televisiva según géneros y formatos.

Funciones expresivas del encuadre y los movimientos de cámara. Técnicas de composición multicámara.

Técnicas de montaje en vivo en la realización televisiva.

Técnicas de dirección de actores en programas de ficción de televisión.

Realización de transiciones. Usos expresivos y narrativos.

Incrustación de la señal: señales que intervienen en el programa, usos expresivos y comunicativos.

Gráficos en la realización de televisión: usos expresivos, comunicativos y estéticos.

Dinámica del uso de los elementos sonoros en la realización de televisión.

d) Coordinación de las actividades del plató de televisión:

Procedimientos de coordinación de actividades de los equipos técnicos y artísticos en el estudio de televisión.

Técnicas de uso de las órdenes que hay que transmitir en programas y emisiones de televisión.

Procedimientos de supervisión de posiciones y movimientos de personal artístico en el estudio de televisión: intérpretes, presentadores e invitados.

Procedimientos de supervisión de posiciones de cámara y previsión de maniobrabilidad.

Procedimientos de supervisión de la continuidad visual en ficciones de televisión: de intérpretes, vestuario, atrezzo e iluminación.

Coordinación de efectos especiales, efectos de iluminación y efectos de sonido en el estudio de televisión.

Control de medios de exhibición y pantallas en el estudio de televisión.

Técnicas de dirección y animación de público en programas de televisión.

e) Mezcla de fuentes, transiciones, incrustaciones y efectos:

Diagrama de líneas de entrada y salida del mezclador de vídeo: en relación con las fuentes de señal y los destinos de las salidas de previo, programa y auxiliares hacia grabadores, monitorizado y control de continuidad.

Monitorizado técnico de las señales de cámaras mediante monitor de forma de onda, vectorscopio y rasterizador.

Ajuste técnico de señales de vídeo de las cámaras mediante sus unidades de control de cámaras.

Ajuste expresivo de la imagen: en brillo, contraste, saturación de color y equilibrio cromático, según las intenciones expresivas.

Técnicas de configuración de entradas y salidas del mezclador de vídeo.

Técnicas de mezclado de vídeo:

Preajuste, memorización y ejecución de transiciones.

Incrustaciones y efectos digitales en el mezclador de vídeo.

Dinámica y condicionantes de la selección de fuentes de vídeo en la realización de televisión.

Gestión, ajustes previos y lanzamiento de rótulos en la realización de televisión.

f) Realización de operaciones técnicas auxiliares de apoyo a la realización:

Configuración y ajuste de magnetoscopios, controles remotos, discos duros y sistemas servidores de vídeo para el control de realización.

Búsqueda y lanzamiento de piezas de vídeo en magnetoscopios y sistemas de reproducción de vídeo.

Sistemas y operaciones de grabación de señales de programa y auxiliares: en magnetoscopios, discos duros y sistemas servidores de vídeo.

Técnicas de operación de discos duros y sistemas servidores de vídeo para la grabación y reproducción de repeticiones en retransmisiones deportivas.

Monitorizado en sistemas multipantalla del control de realización. Asignación de rótulos y tallies a las señales monitorizadas.

Selecciones de entradas y destinos de las señales de vídeo y audio en las matrices de conmutación y preselectores del control de realización.

Técnicas de operación de tituladoras y aplicaciones de rotulación en el control de realización.

5. *Módulo profesional: Planificación del montaje y posproducción de audiovisuales.* Código: 0906

Contenidos:

a) Evaluación de las características comunicativas, expresivas y técnicas del proyecto de montaje:

El montaje:

Tratamiento del tiempo, el espacio y la idea o contenido en el montaje.

La banda sonora en el montaje.

Mantenimiento de la continuidad en el montaje.

Ritmo interno y externo en el montaje.

Aplicación de técnicas de montaje:

Secuencias de montaje.

Montaje de escenas de diálogo.

Montaje de escenas de acción.

Montaje de documentales.

Articulación del suspense.

Técnicas de fragmentación extrema y ruptura de normas.

Uso expresivo del jump cut.

Documentación técnica de un proyecto audiovisual en la fase de montaje:

Tipología de documentos: guion y documentos auxiliares.
Estructura, códigos y simbología utilizada.

Efectos técnicos de montaje y su implicación en la fase de rodaje.

b) Planificación del proceso de montaje y posproducción de un proyecto audiovisual:

Características de las empresas de montaje y posproducción: tipología, estructuras organizativas y criterios de selección.

Características de las salas de montaje y posproducción para cine, vídeo y TV: tipología, modelos y criterios de selección.

Fases y funciones profesionales implicadas en el montaje y posproducción de audiovisuales.

Técnicas de planificación de procesos de montaje y posproducción: diagramas de tiempos y actividades. Aplicación de la legislación vigente en materia de accesibilidad universal y diseño para todos.

Plataformas y sistemas de edición y posproducción de imagen y sonido: tipología y criterios de elección.

Características técnicas de los formatos de vídeo, cine, fotografía y sonido en relación con el montaje y la posproducción de audiovisuales.

Definición estándar y alta definición, y su implicación en el montaje y posproducción de audiovisuales.

Técnicas de digitalización de imagen y sonido y su relación con el montaje y la posproducción: compresión de vídeo y codecs.

Técnicas de multigeneración de imagen y sonido.

Transferencia de archivos media entre diferentes aplicaciones: formatos OMF y MXF.

c) Introducción de los medios en el sistema de edición:

Técnicas de identificación externa de los soportes físicos: sistemas de identificación de soportes de medios.

Técnicas de minutado del material de rodaje y captación.

Técnicas de realización de compactados de los soportes físicos de los medios:

Copias de visionado con códigos de tiempo en pantalla.

Duplicados.

Conversiones de formatos de los soportes físicos. Herramientas, aplicaciones y técnicas.

Gestión del código de tiempo en materiales de vídeo/audio:

Técnicas de inserción, sincronización y gestión de discontinuidades e interrupciones de código de tiempo.

Control del pietaje original en telecinados.

Procedimientos de evaluación de la calidad técnica de las secuencias de imágenes, audio y material gráfico.

Configuración, conexionado y operación de sistemas de edición lineal y no lineal.

Configuración, conexionado y operación de sistemas de edición electrónica.

Captura e ingesta de medios a un sistema de edición desde fuentes analógicas y digitales:

Configuración de fuentes de vídeo.

Modos y procesos de captura.

Transferencia e ingesta de medios a partir de tarjetas o discos.

Importación de archivos.

Técnicas de corrección de defectos e incidencias de materiales contenedores de medios.

d) Generación de efectos, tratamiento de imágenes, sonido, grafismo y preparación de medios:

Plataformas y herramientas de software para la creación de efectos especiales, grafismo y rotulación:

Catálogo de aplicaciones y herramientas adicionales de software.

Configuración y requisitos del sistema para aplicaciones específicas de edición de efectos especiales, fotografía, grafismo y rotulación.

Procesos de generación de pautas y modelos de efectos de imagen, sonido, grafismo y rotulación.

Técnicas de edición y tratamiento de imagen fotográfica para proyectos de montaje audiovisual:

Preparación y configuración de la imagen fotográfica para proyectos audiovisuales.
Tratamiento y edición de imagen fija para el montaje audiovisual.

Técnicas de creación de efectos especiales en posproducción:

Tipología de efectos.

Técnica y aplicación de efectos especiales para proyectos audiovisuales.

Técnicas de creación de grafismo e ilustración en posproducción:

Preparación y configuración de gráficos para proyectos audiovisuales.
Tratamiento y edición de imagen vectorial para el montaje audiovisual.

Protocolos de intercambio entre plataformas:

Archivos de intercambio.

Documentos de intercambio: partes de trabajo, informes técnicos.

e) Ordenación de los materiales de imagen, sonido e infográficos:

Procedimientos de organización de los materiales del proyecto de edición mediante aplicaciones informáticas:

Técnicas de diseño de la organización del proyecto.
Criterios de agrupamiento de materiales.

Procedimientos de gestión de archivos de medios:

Identificación, marcado y etiquetado de tomas válidas.
Organización de clips.

Procedimientos de clasificación de materiales para la elaboración de efectos.

Procedimientos de clasificación y organización de materiales sobrantes y descartes.

Procedimientos de sincronización de brutos procedentes de diferentes fuentes a partir de un registro simultáneo.

Técnicas de preparación de takes para el doblaje de audio previos al montaje.

6. *Módulo profesional: Realización del montaje y posproducción de audiovisuales.* *Código: 0907*

Contenidos:

a) Configuración y mantenimiento del equipamiento de edición y posproducción:

Procedimientos de configuración y optimización de las salas de edición/posproducción:

Definición y supervisión del equipamiento técnico de la sala.

Selección de los dispositivos de registro y reproducción de vídeo.

Determinación del flujo de trabajo.

Procedimientos de configuración y optimización de salas de toma y posproducción de audio para cine, vídeo y televisión:

- Enrutamiento de señales en el equipo de edición.
- Técnicas de operación de la mesa de sonido analógica y digital.
- Selección de los dispositivos de captación.

Mantenimiento de equipos de montaje y posproducción:

- Fallos y averías en los equipos: métodos de detección y acciones correctivas.
- Operaciones de mantenimiento preventivo.

b) Realización del montaje y posproducción de productos audiovisuales:

Operación de sistemas de montaje audiovisual:

- Edición no lineal.
- Edición virtual con dispositivos de grabación y reproducción simultánea en soportes de almacenamiento de acceso aleatorio.
- Edición offline. La EDL.

El proceso de montaje:

- Recopilación de medios.
- Identificación, selección y ordenación de materiales.
- Homogeneización de formatos y relación de aspecto.
- Montaje en la línea de tiempo.
- El ajuste fino en la línea de tiempo.
- Construcción de la banda sonora.
- Sincronización de vídeo y audio.
- Opciones de salida para el montaje finalizado.

Aplicación de las teorías y técnicas del montaje audiovisual en la resolución de programas.

Procedimientos de evaluación del montaje.

c) Generación e introducción de efectos de imagen en el proceso de montaje y posproducción:

Dispositivos para la generación de efectos vídeo:

- Programación de efectos.
- Memoria de ajustes y parámetros.

Sistemas y plataformas de posproducción de imagen:

- Herramientas de composición.
- Herramientas de retoque.
- Herramientas de corrección de color.

Técnicas y procedimientos de composición multicapa:

- Organización del proyecto y flujo de trabajo.
- Gestión de capas.
- Creación de máscaras.
- Animación. Interpolación. Trayectorias.

Procedimientos de aplicación de efectos:

- Efectos de key. Superposición e incrustación.
- Corrección de color y efectos de imagen.

- Retoque de imagen en vídeo.
- Efectos de movimiento.
- Efectos de seguimiento.
- Planificación de la grabación para efectos de seguimiento.

- Técnicas de creación de gráficos y rotulación:
 - Herramientas de rotulación.
 - Composición de gráficos y titulación.
 - Técnicas de diseño gráfico.

- Documentación de aplicación a las operaciones de montaje y posproducción.

- d) Preparación de los materiales destinados al intercambio con otras plataformas y empresas externas:
 - Catálogos de servicios de las empresas de servicios a la posproducción.
 - Servicios de laboratorio cinematográfico:
 - Puesta a disposición del laboratorio de los medios.
 - Productos de entrada y salida.

 - Documentos de intercambio:
 - Órdenes de trabajo.
 - Documentos de especificaciones técnicas.

 - Sistemas y protocolos de intercambio de material:
 - Documentos gráficos e infografía.
 - Animaciones 2D y 3D.
 - Intercambios de materiales fotosensibles.
 - Intercambios internacionales: audio, subtítulos y rotulaciones.

 - Técnicas de clasificación, identificación y almacenamiento de medios:
 - Servicios de documentación audiovisual.
 - Sistemas de archivo.
 - Descriptorios para identificación de medios.

 - Soportes y formatos de intercambio entre plataformas.
 - Soportes y formatos de intercambio para posproducción de sonido.

- e) Procesos de acabado en la posproducción del producto audiovisual:
 - Procesos finales de montaje y sonorización.
 - Técnicas, procedimientos y flujos de trabajo en el acabado del producto: estabilización de imágenes, etalonaje y corrección de color y sistemas de monitorización.
 - Técnicas y flujos de trabajo en la edición offline: conformado y cortado de negativo.
 - Control de calidad del producto:
 - Distribución de pistas sonoras en los soportes videográficos y cinematográficos.
 - La banda internacional.
 - Mantenimiento del estándar de calidad.
 - Normas PPD (Preparado para difusión o emisión).
 - Normativas técnicas aplicadas a la imagen y el sonido.

 - Balance final técnico de la posproducción: criterios de valoración.
 - El control de calidad en el montaje, edición y posproducción:
 - Protección, clasificación y documentación del producto generado.
 - Sistemas y protocolos de intercambio de material.
 - Técnicas de clasificación de los materiales.
 - Sistemas de archivo y documentación.

f) Adecuación de las características del máster a los distintos formatos y tecnologías empleadas:

Condicionamientos técnicos de las distintas ventanas de explotación de productos audiovisuales.

Difusión de productos audiovisuales a través de operadores de televisión.

La distribución comercial: descarga de contenidos y copias con soporte físico.

Formatos para proyección en salas cinematográficas:

Proyección de contenidos online.

Sistemas de sonido para exhibición.

Ubicación de las pistas de sonido en la copia estándar.

Proceso de obtención del máster y copias de explotación:

Para exhibición cinematográfica.

Para emisión televisiva.

Para distribución en soportes ópticos (DVD y blu-ray).

Para sistemas de distribución online.

Sistemas de autoría DVD y blu-ray:

Diseño de autorías.

Generación de copias de visionado.

Sistemas de protección anticopia.

Generación de copias de seguridad y duplicación de vídeo.

Presentación del producto.

Clasificación y archivo de medios, documentos y datos generados en el proceso de montaje/postproducción.

7. Módulo profesional: Planificación de la regiduría de espectáculos y eventos. Código: 0908

Contenidos:

a) Evaluación de las características dramáticas, narrativas y funcionales de un proyecto escénico:

Características de los espectáculos en vivo y eventos. Tipología y elementos diferenciales y específicos:

Características técnicas de espectáculos: teatro, danza, ópera, circo, pantomima, magia y performance.

Características técnicas de producciones musicales: conciertos.

Características técnicas de eventos: pases de moda, presentaciones, mítines, convenciones y espectáculos deportivos, entre otros.

Géneros dramáticos y sus elementos diferenciales.

Elementos de la estructura dramática en las artes escénicas: tema, argumento, personajes, acción dramática, espacio y tiempo.

La estructura y el discurso narrativo aplicado a las artes escénicas:

Metodología de análisis de la estructura dramática y de la estructura narrativa del texto en proyectos de espectáculos y eventos.

Características de los guiones, escaletas, libretos y partituras de uso en espectáculos y eventos.

Técnicas de elaboración de guiones para espectáculos y eventos. Guiones artísticos y técnicos.

Evolución técnica de las escuelas y movimientos artísticos de los espectáculos en vivo y eventos.

b) Evaluación de las características de la puesta en escena de un espectáculo o evento:

La arquitectura teatral. Evolución funcional de los edificios contenedores de espectáculos y eventos.

Evolución técnica de los espacios escénicos para la representación de espectáculos en vivo y eventos, en su relación con la puesta en escena.

Dirección y puesta en escena teatral: procedimientos técnicos.

Funciones de los códigos interpretativos en los espectáculos.

Evolución de las escuelas y las técnicas interpretativas para los espectáculos.

Funciones de la escenografía y la utilería en el espectáculo. El diseño espacial. Vestuario, maquillaje caracterización, peluquería y otros elementos estilísticos.

Valor funcional y expresivo de la iluminación en espectáculos en vivo y eventos.

Funciones de la música y los efectos sonoros en las artes escénicas.

La aplicación y funciones del audiovisual en las artes escénicas.

Aplicación de la legislación vigente en materia de accesibilidad universal y diseño para todos en la puesta en escena de un espectáculo en vivo o evento.

c) Elaboración de la documentación técnica, artística y organizativa de un proyecto de espectáculo o evento:

Estructura organizativa de las empresas de producción de espectáculos.

El proceso de desarrollo de un espectáculo de artes escénicas, representaciones musicales, eventos y otros:

La preproducción, la producción, el estreno, la exhibición o gira.

Gestión de proyectos de espectáculos y eventos.

Funciones y tareas de los colectivos artísticos y técnicos:

Equipo de dirección, producción y técnico.

El elenco.

Las funciones del regidor.

Técnicas para la realización del desglose de recursos y la elaboración de listados técnicos:

Desglose de recursos técnicos, materiales y logísticos.

Desglose del personal artístico.

Desglose del personal técnico.

Técnicas de control de la implantación de la escenografía.

Construcción del libro de regiduría:

Orden de escenas, duración y descansos.

Cambios planteados para la escenografía, utilería y vestuario.

Entradas y salidas de los personajes.

Efectos de iluminación, sonido y audiovisuales previstos.

Secuencia de acciones necesarias para facilitar el proceso de trabajo.

d) Planificación de ensayos de un proyecto de espectáculo o evento:

Proceso de los ensayos:

Lecturas de texto. Italianas.

Ensayos de escena.

Ensayos técnicos.

Ensayos generales.

Técnicas y métodos para la planificación:

Secuencia de tareas y actividades.

Métodos de elaboración de los diagramas de actividades de Pert y Gantt.

Planificación de espacios y servicios para la representación en espacios no preparados.

Confección de la tablilla del horario. Las convocatorias.

Las reglamentaciones y legislaciones laborales de espectáculos. Convenios colectivos del espectáculo.

La habilitación de los espacios de ensayo y representación:

Acondicionamiento de los espacios.

Distribución funcional de los espacios.

Distribución de los actores en los camerinos.

La colocación del vestuario y la utilería.

Normativas de seguridad y prevención de riesgos laborales.

Salubridad e higiene de los espacios.

e) Valoración de la adaptación de un proyecto de espectáculo o evento a nuevos espacios de representación:

Adaptación del guion o libro de regiduría a nuevos espacios de representación.

Procesos de adaptación de un espectáculo en vivo o evento a nuevos espacios:

Organización propia del local.

El uso del back stage.

Funciones del regidor de paredes.

Documentación sobre los cambios y adaptaciones.

Arquitecturas ligeras utilizadas para las actividades en espacios no acondicionados:

Trusses.

Escenarios modulares.

Andamiajes.

Técnicas de almacenaje, embalaje y conservación.

Logística de equipos y transporte.

8. *Módulo profesional: Procesos de regiduría de espectáculos y eventos. Código: 0909*

Contenidos:

a) Preparación de los elementos técnicos, materiales y humanos:

Técnicas de resolución de incidencias en los ensayos.

Coordinación de regiduría con la dirección técnica y artística.

Técnicas de realización de la pasada técnica en los ensayos.

Sistemas de control de horarios en los ensayos.

Control de cambios técnicos y escenográficos.

Documentación de ensayos: memoria de los ensayos, actualización del libro de regiduría y realización del guion de regiduría.

Coordinación con colectivos técnicos y artísticos.

Evaluación de riesgos durante los ensayos.

La coordinación de actividades de prevención.

b) Diseño de los procedimientos de dirección de los procesos de trabajo de los equipos técnicos y artísticos de un espectáculo o evento:

Técnicas y estilos de dirección. Liderazgo y técnicas de motivación en espectáculos y eventos:

La resolución de conflictos interpersonales en espectáculos y eventos.

Procedimiento de regiduría en la puesta en escena.
Técnicas de marcaje de la sala de ensayos.
Técnicas y estilos de interpretación.
Códigos gestuales y verbales en la comunicación.
Técnicas de transmisión de la información generada durante los ensayos
Procedimientos de supervisión de los elementos escénicos en los ensayos.
Técnicas de aplicación y seguimiento del plan de trabajo.
Documentación de seguimiento del plan de trabajo en los ensayos.

c) Establecimiento de las tareas de los colectivos implicados en los ensayos de un espectáculo o evento:

Características del trabajo en equipo en los espectáculos y eventos.
La conducción, moderación y participación en reuniones de trabajo de espectáculos.
Direcciones de intervención a intérpretes y técnicos.
La fijación de cambios en la interpretación durante los ensayos.
Control de movimientos y desplazamientos de los personajes en espectáculos y eventos.
Técnicas de control de las variaciones técnicas en los ensayos.
Técnicas de control y fijación de todas las acciones que componen un espectáculo o evento.
Lenguaje y códigos específicos aplicados a la regiduría de espectáculos y eventos.
Resolución de conflictos respecto a la seguridad-libertad de creación.
Riesgos asociados a las condiciones del trabajo en espectáculos y eventos.

d) Evaluación de los procedimientos de supervisión de las actividades previas al comienzo del espectáculo o evento:

Procedimientos de control de llegadas del personal técnico y artístico.
Técnicas de supervisión de la realización de la pasada técnica:

Planificación y control de actividades.
Control de tiempos.

Secuencia de apertura de sala: avisos y prevención:

Comunicación a los participantes.
Orden de intervención de colectivos técnicos y artísticos.

Procesos de acogida del público:

Volumen de afluencia.
Dispensación de entradas en taquilla.
Elementos que afectan a la puntualidad de comienzo del acto.

Técnicas de control de los sistemas de comunicación y señalización.
Procedimientos de control de la seguridad en la representación.

e) Establecimiento del orden de las acciones que hay que seguir durante la representación:

Procesos específicos en las representaciones de espectáculos (teatro, danza y lírica), de música (pop-rock, clásica o sinfónica) y en los eventos:

Órdenes de entrada y salida de actores, cantantes, coros, bailarines, figuración, presentadores e intervinientes.
Órdenes de entrada y salida de mecanismos del decorado.
Orden de los cambios de decorado.
Orden de los efectos de iluminación, efectos de sonido y audiovisuales.
Órdenes de cambios de vestuario y de utilería.

Control de tiempos de los elementos parciales de la representación:

Actos.
Cambios de decorado.
Descansos.
Bises.
Saludos al público.

Procedimientos de control de contingencias en espectáculos y eventos:

Procedimientos de suspensión momentánea o total del acto.
Técnicas de comunicación al público.

Técnicas de aplicación del plan de seguridad y evacuación en locales de pública concurrencia.

f) Procedimientos de cierre y valoración de la representación del espectáculo o evento:

Técnicas de realización de informes o partes diarios de la función.
Resolución de incidencias técnicas:
Planificación de ajustes técnicos.

Resolución de incidencias con el personal artístico:

Ajuste de tiempos y ensayos en sustituciones.

Técnicas de actualización durante la representación de la tablilla diaria.
Balance del espectáculo en vivo y evento: cierre y valoración.
Procedimientos de elaboración del libro de regiduría final:

Aportaciones de los departamentos implicados.
Modelo de partida en nuevas representaciones.

Procedimientos de selección de materiales para su archivo y catalogación.

9. *Módulo profesional: Medios técnicos audiovisuales y escénicos. Código: 0910*

Contenidos:

a) Determinación de las condiciones técnicas de los equipos de iluminación y escenotecnia necesarios en espectáculos y medios audiovisuales:

Fotometría, colorimetría, temperatura de color de fuentes de luz, naturales y artificiales. Magnitudes: grados Kelvin y grados Mired. Instrumentos de medición: termocolorímetro y fluxómetro.

Calidad expresiva de la luz. Dureza y suavidad del haz luminoso. Cobertura.

Electricidad aplicada para instalaciones de iluminación en espectáculos y medios audiovisuales:

Magnitudes eléctricas.

Suministro y conexiones eléctricas a la red y a grupos electrógenos. Cuadros eléctricos y fases.

Fuentes de iluminación de audiovisuales y lámparas de incandescencia, descarga, fluorescencia y LED.

Equipos de iluminación para espectáculos y medios audiovisuales: proyectores de haz abierto, proyectores con lente, reflectores de luz suave, aparatos modulares y robotizados.

Escenotecnia y arquitectura teatral. Grand Support, Truss, escenarios modulares y andamiajes.

Características de los materiales de carpintería, metalistería y acabados en construcción de decorados.

Maquinaria escénica.

b) Determinación de las cualidades técnicas de equipos de captación de imagen en cine, vídeo y televisión:

Objetivos de cine y vídeo: tipos, parámetros y accesorios. Filtros de cámara.

Características de los objetivos empleados en producciones audiovisuales: distancia focal, enfoque, profundidad de campo, profundidad de foco y efectos sobre la imagen. Control de la exposición: luminosidad, diafragma y números F.

Soportes de registro idóneos a diversas tecnologías de captación de imagen. Película de cámara cinematográfica y características genéricas.

Características técnicas de los sistemas de registro de vídeo digital.

Características y prestaciones de formatos de vídeo en discos electroópticos, tarjetas de memoria y discos duros.

Cámaras cinematográficas. Soporte en 16 mm, 35 mm o 65 mm. Especificaciones de videocámaras. Ajustes de audio en videocámaras. Soportes de cámaras de cine y vídeo. Tipos de cabeza de cámara y trípodes.

Accesorios para cámara en mano: steadycam, bodycam y similares.

Travelling, dollies, plumas, grúas y cabezas calientes.

Sistemas de cámaras robotizadas.

c) Determinación de las cualidades técnicas del equipamiento de sonido idóneo en espectáculos, radio y medios audiovisuales:

Prestaciones técnicas generales de los micrófonos para captación de sonido en proyectos de espectáculos, radio y audiovisuales: tipología, especificaciones técnicas y criterios de selección.

Prestaciones técnicas y operativas de mesas de audio analógicas y digitales para radio, espectáculos y audiovisuales: elementos del módulo de entradas, elementos del módulo de salida de la mesa de audio y elementos del módulo de monitorizado.

Prestaciones de la amplificación de audio en espacios escénicos, espectáculos, radio, estudios de grabación y estudios de televisión.

Configuraciones de líneas y amplificación para espacios escénicos y estudios de radio y televisión.

Equipos de registro digital de audio para sonido directo cinematográfico y audiovisual, grabaciones musicales y programas de radio y televisión.

Prestaciones técnicas de grabadores de audio en tarjeta de memoria, disco duro o DVD RAM.

Requisitos de sincronización y códigos de tiempo en relación con cámaras de cine o vídeo.

Idoneidad de grabadores digitales de audio a diversos tipos de grabación en cine, vídeo, radio, espectáculos y televisión.

Configuración de estudios de grabación y estudios de radio.

d) Determinación de la configuración de medios técnicos del control de realización, la unidad móvil y el control de continuidad de televisión:

Cualidades técnicas y operativas generales de mezcladores de vídeo, generadores de sincronismos, matrices o patch-panel, preselectores de vídeo, cámaras y unidades de control de cámaras, reproductores y grabadores de vídeo, tituladoras, sistemas de autocúe y sistemas de escenografía virtual.

Diagramas de equipamiento y conexiones de vídeo y audio en unidades móviles, controles de continuidad y controles de realización en relación con el plató de televisión.

Equipamiento de vídeo y audio del control de continuidad de televisión y vinculación entre los distintos equipos y el sistema informático de continuidad.

Cualidades técnicas y operativas de los mezcladores de vídeo analógicos y digitales.
Tipos de cámaras de televisión en estudio y retransmisiones. Prestaciones técnicas y operativas. Soportes de cámaras de televisión en estudio y retransmisiones.

Unidades de control de cámaras y controles operativos: ganancia, gamma, diafragma, nivel de negro, equilibrio de negro y blanco manual y automático, detalle y memorización de preajustes de escena.

Monitorizado, medición y control de señales de vídeo analógicas y digitales: monitores de forma de onda, vectorscopios y rasterizadores.

e) Determinación del equipamiento de posproducción en proyectos audiovisuales:

Equipamiento y configuración de salas de posproducción lineal.

Prestaciones técnicas y operativas de magnetoscopios digitales.

Prestaciones técnicas y operativas de editores lineales de vídeo.

Especificaciones técnicas de matrices de conmutación.

Equipamiento y configuración de salas de posproducción no lineal.

Especificaciones de estaciones de trabajo para edición no lineal.

Cualidades técnicas y operativas de aplicaciones de edición no lineal.

Vinculación entre los equipos de edición no lineal en procesos de captura/digitalización y volcado final.

Configuraciones de proyecto de edición no lineal:

Estándar de vídeo, exploración, tamaño de imagen, relación de aspecto de la imagen y del píxel y codecs de vídeo.

Frecuencia de muestreo, cuantificación, canales y codecs de audio.

Configuraciones de salida del proyecto de edición no lineal.

Factores determinantes en la idoneidad de la edición lineal o de la edición no lineal en proyectos de posproducción audiovisual y cinematográfica:

Medio y género.

Tipo de edición offline u online.

Materiales de entrada, lista de decisiones de edición y materiales de salida.

Fases de posproducción o distribución posteriores.

Prestaciones técnicas y operativas de los sistemas virtuales de redacción y edición de noticias.

f) Definición de la idoneidad del equipamiento técnico en proyectos multimedia:

Prestaciones técnicas del equipamiento informático de producciones multimedia: procesador, memoria, capacidad en disco duro, unidades ópticas de grabación y reproducción, tarjeta gráfica y pantalla.

Prestaciones de los sistemas de almacenamiento.

Prestaciones de escáneres, impresoras y tabletas gráficas.

Prestaciones de las aplicaciones informáticas para multimedia:

Aplicaciones de tratamiento de imágenes, ilustración vectorial, animación 2D, modelado y animación 3D, escenografía virtual, diseño interactivo, diseño web, edición de vídeo y autoría para DVD y blu-ray.

Formatos de archivo de imagen, audio y vídeo idóneos para proyectos multimedia.

Características de los medios de destino que condicionan las opciones técnicas del proyecto: tamaños de pantalla, condicionantes de audio y vídeo y requisitos de uso y accesibilidad.

g) Definición de las opciones técnicas y cualidades multimedia, multicanal e interactivas de programas audiovisuales y multimedia:

Estándares de televisión en definición estándar y formatos de emisión en TDT, IPTV, satélite, cable y movilidad.

Características de las señales de vídeo analógicas y digitales:

Frecuencia de muestreo, cuantificación y codificación-descodificación de audio y vídeo.

Definición de imagen, tipo de píxel.

Exploración progresiva o entrelazada, cuadros por segundo y tasa de bits.

Televisión interactiva: medios, estándares, descodificadores interactivos y canales de retorno.

Modulación, bandas de frecuencia y estándares de radio analógica y digital.

Tipos de streaming y podcast en Internet para audio y medios audiovisuales. Formatos, codecs y tasas de bits.

Tecnologías y receptores de radio interactiva en telefonía móvil.

Soportes digitales para distribución de productos audiovisuales y musicales:

Capacidad, caras, capas y densidades.

Formatos de vídeo sobre DVD y blu-ray:

Tasa de bits y codificación-descodificación de audio y vídeo.

Códigos regionales. Subtitulado.

Opciones de interactividad y navegación mediante menús y gráficos. Contenido multimedia adicional.

Formatos de audio sobre CD y DVD-audio:

Sistemas de audio, canales y pistas.

Características de la difusión de interactivos a través de Internet, TDT, telefonía móvil y soportes digitales.

10. *Módulo profesional: Proyecto de realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos.*
Código: 0911

Contenidos:

a) Identificación de necesidades del sector productivo y de la organización de la empresa:

Identificación de las funciones de los puestos de trabajo.

Estructura y organización empresarial del sector audiovisual y del espectáculo.

Actividad de la empresa y su ubicación en los sectores audiovisual y del espectáculo.

Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.

Tendencias del sector: productivas, económicas, organizativas, de empleo y otras.

Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.

Determinación de las relaciones laborales excluidas y relaciones laborales especiales.

Convenios colectivos aplicables al ámbito profesional.

La cultura de la empresa: imagen corporativa.

Sistemas de calidad y seguridad aplicables en el sector.

b) Diseño de proyectos relacionados con el sector de audiovisuales y espectáculos:

Análisis de la realidad local, de la oferta empresarial del sector audiovisual y del espectáculo en la zona, y del contexto en el que se va a desarrollar el módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

Recopilación de información.

Estructura general de un proyecto.

Elaboración de un guion de trabajo.

Planificación de la ejecución del proyecto: objetivos, contenidos, recursos, metodología, actividades, temporalización y evaluación.

Viabilidad y oportunidad del proyecto.

Revisión de la normativa aplicable.

c) Planificación de la ejecución del proyecto:

Secuenciación de actividades.
Elaboración de instrucciones de trabajo.
Elaboración de un plan de prevención de riesgos.
Documentación necesaria para la planificación de la ejecución del proyecto.
Cumplimiento de normas de seguridad y ambientales.
Indicadores de garantía de la calidad del proyecto.

d) Definición de procedimientos de control y evaluación de la ejecución del proyecto audiovisual o de espectáculo:

Propuesta de soluciones a los objetivos planteados en el proyecto y justificación de las seleccionadas.

Definición del procedimiento de evaluación del proyecto.
Determinación de las variables susceptibles de evaluación.
Documentación necesaria para la evaluación del proyecto.
Control de calidad de proceso y producto final.
Registro de resultados.

11. *Módulo profesional: Formación y orientación laboral. Código: 0912*

Contenidos:

a) Búsqueda activa de empleo:

Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos.

Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.

Identificación de itinerarios formativos relacionados con el técnico superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos.

Responsabilización del propio aprendizaje. Conocimiento de los requerimientos y de los frutos previstos.

Definición y análisis del sector profesional del técnico superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos.

Planificación de la propia carrera:

Establecimiento de objetivos laborales, a medio y largo plazo, compatibles con necesidades y preferencia.

Objetivos realistas y coherentes con la formación actual y la proyectada.

Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector.

Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa. Europass, Ploteus.

Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.

Valoración del autoempleo como alternativa para la inserción profesional.

El proceso de toma de decisiones.

Establecimiento de una lista de comprobación personal de coherencia entre plan de carrera, formación y aspiraciones.

b) Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.

Clases de equipos en el sector de los servicios de audiovisuales y espectáculos según las funciones que desempeñan.

- Análisis de la formación de los equipos de trabajo.
Características de un equipo de trabajo eficaz.
La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes.
Definición de conflicto: características, fuentes y etapas del conflicto.
Métodos para la resolución o supresión del conflicto: mediación, conciliación y arbitraje.
- c) Contrato de trabajo:
- El derecho del trabajo.
Intervención de los poderes públicos en las relaciones laborales.
Análisis de la relación laboral individual.
Determinación de las relaciones laborales excluidas y relaciones laborales especiales.
Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
Condiciones de trabajo. Salario, tiempo de trabajo y descanso laboral.
Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
Representación de los trabajadores.
Negociación colectiva como medio para la conciliación de los intereses de trabajadores y empresarios.
Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos.
Conflictos colectivos de trabajo.
Nuevos entornos de organización del trabajo: subcontratación y teletrabajo, entre otros.
Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad y beneficios sociales, entre otros.
- d) Seguridad Social, empleo y desempleo:
- El sistema de la Seguridad Social como principio básico de solidaridad social.
Estructura del sistema de la Seguridad Social.
Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
La acción protectora de la Seguridad Social.
Clases, requisitos y cuantía de las prestaciones.
Situaciones protegibles por desempleo.
Sistemas de asesoramiento de los trabajadores respecto a sus derechos y deberes.
- e) Evaluación de riesgos profesionales:
- Importancia de la cultura preventiva en todas las fases de la actividad profesional.
Valoración de la relación entre trabajo y salud.
Análisis y determinación de las condiciones de trabajo.
El concepto de riesgo profesional. Análisis de factores de riesgo.
La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psicosociales.
Riesgos específicos en el sector de audiovisuales y espectáculos.
Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.
- f) Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:
- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.
Gestión de la prevención en la empresa.

Representación de los trabajadores en materia preventiva.
Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
Planificación de la prevención en la empresa.
Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
Elaboración de un plan de emergencia en una pequeña o mediana empresa del sector.

g) Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
Primeros auxilios. Urgencia médica. Conceptos básicos.
Aplicación de técnicas de primeros auxilios.
Formación a los trabajadores en materia de planes de emergencia.
Vigilancia de la salud de los trabajadores.

12. *Módulo profesional: Empresa e iniciativa emprendedora. Código: 0913*

Contenidos:

a) Iniciativa emprendedora:

Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en las actividades de las empresas de producción y realización de audiovisuales y espectáculos (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).

La cultura emprendedora como necesidad social.

El carácter emprendedor.

Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad y formación.

La colaboración entre emprendedores.

La actuación de los emprendedores como empleados de una empresa relacionada con la producción y realización de audiovisuales y espectáculos.

La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de la producción y realización de audiovisuales y espectáculos.

El riesgo en la actividad emprendedora.

Concepto de empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

Objetivos personales versus objetivos empresariales.

Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de la producción de audiovisuales y de espectáculos.

Buenas prácticas de cultura emprendedora en la actividad de la producción y realización de audiovisuales y espectáculos en el ámbito local.

b) La empresa y su entorno:

Funciones básicas de la empresa.

La empresa como sistema.

El entorno general de la empresa.

Análisis del entorno general de una empresa relacionada con la producción y realización de audiovisuales y espectáculos.

Análisis del entorno específico de la empresa.

Análisis del entorno específico de una empresa relacionada con la realización de audiovisuales y de espectáculos.

Relaciones de una empresa de producción y realización de audiovisuales y espectáculos con su entorno.

Relaciones de una empresa de producción y realización de audiovisuales y espectáculos con el conjunto de la sociedad.

La cultura de la empresa: imagen corporativa.

La responsabilidad social.

El balance social.

La ética empresarial.

Responsabilidad social y ética de las empresas del sector de la producción y realización de audiovisuales y espectáculos.

c) Creación y puesta en marcha de una empresa:

Concepto de empresa.
Tipos de empresa.
La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
La fiscalidad en las empresas.
Elección de la forma jurídica. Dimensión y número de socios.
Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
Viabilidad económica y viabilidad financiera de una empresa relacionada con la producción y realización de audiovisuales y espectáculos.
Análisis de las fuentes de financiación y elaboración del presupuesto de una empresa relacionada con el sector de la producción y realización de audiovisuales y espectáculos.
Ayudas, subvenciones e incentivos fiscales para las pymes relacionadas con el sector de la producción y realización de audiovisuales y espectáculos.
Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de la viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

d) Función administrativa:

Concepto de contabilidad y nociones básicas.
Operaciones contables: registro de la información económica de una empresa.
La contabilidad como imagen fiel de la situación económica.
Análisis de la información contable.
Obligaciones fiscales de las empresas.
Requisitos y plazos para la presentación de documentos oficiales.
Gestión administrativa de una empresa relacionada con la producción y realización de audiovisuales y espectáculos.

13. *Módulo profesional: Formación en centros de trabajo. Código: 0914*

Contenidos:

a) Identificación de la estructura y organización empresarial:

Estructura y organización empresarial del sector de la producción audiovisual y del espectáculo.
Actividad de la empresa y su ubicación en el sector.
Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.
Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.
Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.
Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.
Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo.
Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.

b) Aplicación de hábitos éticos y laborales:

Actitudes personales: empatía y puntualidad.
Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.
Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales.
Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.
Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.
Reconocimiento y aplicación de las normas internas de la empresa, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros.

c) Planificación y dirección del rodaje/grabación de obras audiovisuales:

Procedimientos de análisis de la documentación de proyectos audiovisuales para la determinación de sus características formales, estéticas y comunicativas.

Técnicas de asignación de recursos humanos y materiales en las distintas fases del proyecto.

Valoración del tiempo de registro de escenas.

Elaboración del plan de rodaje/grabación.

Previsión de contingencias en el plan de rodaje/grabación.

Técnicas de planificación y dirección de ensayos técnicos y artísticos.

Procedimientos de dirección aplicados a la realización del rodaje/grabación.

Control de los elementos que confluyen en el rodaje/grabación.

Validación de tomas: interpretación, imagen y sonido.

Técnicas de gestión, conservación y archivo del material audiovisual registrado.

d) Planificación y realización de programas en multicámara:

Análisis de proyectos de programas de televisión.

Técnicas de construcción de la escaleta del programa.

Técnicas de desglose del guion.

Determinación de las necesidades y gestiones para la obtención de recursos para la producción de un programa en multicámara.

Planificación de la grabación por bloques: control de cámaras y movimiento de personajes, control de la iluminación, el audio y otros elementos.

Preparación de fuentes audiovisuales que se van a emplear en la realización de un programa. Unificación de formatos.

Control en la realización de entradas y salidas de piezas de vídeo, fuentes, actuaciones, intervenciones y otros.

Técnicas de realización de programas de televisión en multicámara.

Gestión de recursos humanos en la realización.

Configuración de equipos auxiliares, servidores y sistemas virtuales en redacción y edición de programas de televisión.

e) Planificación y realización del montaje y posproducción de programas audiovisuales:

Formatos de vídeo, archivos de gráficos y de sonido y su relación con los procesos de montaje y posproducción.

Técnicas de minutado, compactado e identificación de soportes para el montaje y posproducción.

Procedimientos de planificación para la elaboración del plan de montaje y posproducción de programas audiovisuales.

Procedimientos de verificación de la calidad de los soportes.

Selección y configuración de sistemas de edición.

Determinación de los parámetros técnicos para la configuración de la plataforma de edición.

Aplicaciones informáticas para la generación de efectos.

Plataformas externas y su relación con el montaje y la posproducción de programas.

Procesos de masterización.

f) Planificación de ensayos y regiduría en la representación de espectáculos o eventos:

Técnicas de análisis y desglose del guion para la determinación de recursos según la secuencia de las acciones que se van a desarrollar.

Procedimientos de redacción del primer libro de regiduría.
 Técnicas de anotación de los cambios de dirección del espectáculo o evento: orden de escenas, entradas y salidas de personajes, cambios de escenografía, utilería, sonido, luminotecnía, descansos y efectos.
 Técnicas de planificación de ensayos.
 Habilitación de espacios de trabajo.
 Reglamentación y legislación laboral de intervinientes en espectáculos y eventos.
 Cumplimiento de las disposiciones de prevención de riesgos laborales y de los locales de pública concurrencia.
 Técnicas de realización de escaletas de eventos.
 Funciones y operaciones de la pasada en un espectáculo o evento.
 Redacción del libro de regiduría definitivo.
 Construcción y análisis del rider del espectáculo o evento.
 Procedimientos de adaptación de un espectáculo o evento a un nuevo espacio escénico.

ANEXO II

Secuenciación y distribución horaria semanal de los módulos profesionales

Ciclo formativo de Grado Superior: Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos

Módulo profesional	Duración – Horas	Primer curso – h/semana	Segundo curso	
			2 trimestres – h/semana	1 trimestre – Horas
0902. Planificación de la realización en cine y vídeo	140	4		
0904. Planificación de la realización en televisión	150	5		
0906. Planificación del montaje y posproducción de audiovisuales	160	5		
0908. Planificación de la regiduría de espectáculos y eventos	130	4		
0910. Medios técnicos audiovisuales y escénicos (1)	200	6		
0912. Formación y orientación laboral	90	3		
Horario reservado para el módulo impartido en inglés	90	3		
0903. Procesos de realización en cine y vídeo	120		6	
0905. Procesos de realización en televisión	120		6	
0907. Realización del montaje y posproducción de audiovisuales	140		7	
0909. Procesos de regiduría de espectáculos y eventos	120		6	
0913. Empresa e iniciativa emprendedora	60		3	
Horario reservado para el módulo impartido en inglés	40		2	
0914. Formación en centros de trabajo	400			400
0911. Proyecto de realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos	40			40
Total en el ciclo formativo	2.000	30	30	440

(1) Módulos profesionales transversales a otros títulos de Formación Profesional.

ANEXO III

Módulos susceptibles de ser impartidos en lengua inglesa

- 0903. Procesos de realización en cine y vídeo.
- 0904. Planificación de la realización en televisión.
- 0905. Procesos de realización en televisión.
- 0906. Planificación del montaje y posproducción de audiovisuales.
- 0907. Realización del montaje y posproducción de audiovisuales.
- 0909. Procesos de regiduría de espectáculos y eventos.
- 0910. Medios técnicos audiovisuales y escénicos.

ANEXO IV

Espacios y equipamientos mínimos

Espacios

Espacio formativo	Superficie m ²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente.....	60	40
Aula técnica de imagen y sonido.....	60	40
Estudios de producciones audiovisuales.....	180	180
Salas de montaje y posproducción.....	90	90
Aula escenario.....	150	150

Equipamientos mínimos

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	Pizarra. Medios audiovisuales (TV, DVD, reproductores CD). Ordenadores instalados en red, impresora de alta velocidad, cañón de proyección, acceso a Internet y sistema de audio.
Aula técnica de imagen y sonido.	Ordenadores individuales, con pantallas y sistema de reproducción de sonido, instalados en red y con acceso a Internet. Videoprojector con sistema de reproducción de sonido y pantalla de proyección. Impresora láser. Escáner. Aplicaciones informáticas de ofimática (procesador de textos, base de datos, hoja de cálculo y presentaciones). Aplicaciones informáticas para la planificación, producción, gestión y realización de proyectos audiovisuales y de espectáculos. Aplicaciones informáticas para la generación y tratamiento de imagen fija. Aplicaciones informáticas para la generación, tratamiento y edición de la imagen móvil. Aplicaciones informáticas para la realización de efectos especiales de imagen. Aplicaciones informáticas para la generación, tratamiento y edición de sonido. Aplicaciones informáticas para la autoría DVD.

Espacio formativo	Equipamiento
Estudios de reducciones audiovisuales.	<p>Plató:</p> <p>Videocámaras en configuración de estudio con trípodes o pedestales, con posibilidades de auto-cue y de utilización cámara en hombro.</p> <p>Carro travelling ligero.</p> <p>Pluma ligera sobre trípode o grúa pequeña.</p> <p>Parrilla y equipos de iluminación (proyectores fresnel, pantallas fluorescentes, proyectores asimétricos y proyectores de recorte).</p> <p>Sistema de regulación de la iluminación mediante dimmers y mesa de luces.</p> <p>Filtros difusores, de conversión de temperatura de color y de efectos de color.</p> <p>Elementos de reflexión: esticos, reflectores plegables, pantallas de reflexión y palio de dos por dos metros.</p> <p>Elementos de corte consistente en chapas cremer, banderas de diversos tamaños, gasas y sedas.</p> <p>Fotómetro de luz incidente, fotómetro de luz reflejada tipo spot y termocolorímetro.</p> <p>Conexiones de vídeo y audio con el control de realización.</p> <p>Sistema de intercomunicación para regiduría, cámaras y auxiliares.</p> <p>Micrófonos de mano, micrófonos de corbata y micrófonos direccionales, algunos en versión inalámbrica.</p> <p>Sistema de monitorización de vídeo y audio mediante pantallas de vídeo, auriculares y altavoces.</p> <p>Control de realización:</p> <p>Sistema de monitorización de audio y vídeo.</p> <p>Mezclador de vídeo.</p> <p>Sistema informático de gestión y control de vídeo.</p> <p>Sistemas externos de almacenamiento de datos con entradas y salidas de imagen y sonido.</p> <p>Titulador.</p> <p>Sistema de autocúe.</p> <p>Mesa de mezclas de audio.</p> <p>Sistema activo de monitorización de sonido.</p> <p>Ordenador con software de gestión y lanzamiento de archivos sonoros.</p> <p>Control de cámaras con monitor de vídeo, preselector y rasterizador o monitor de forma de onda con vectorscopio.</p> <p>Sistema de intercomunicación con plató.</p>

Espacio formativo	Equipamiento
Salas de montaje y posproducción.	<p>Equipos autónomos de captación de vídeo y audio: Camascopios compactos HD, con fundas de lluvia para camascopio y bolsas de transporte para camascopio. Trípodes para camascopio. Monitores de campo con alimentación. Baterías para los camascopios. Cargadores de baterías. Fuentes de alimentación para los camascopios. Steadicams. Equipos autónomos de iluminación con antorchas halógenas con cables, trípodes y difusores. Equipos de captación de sonido compuestos por: sistema de microfonía inalámbrica, micrófono dinámico direccional y micrófono de corbata, pértiga, zeppelin, suspensiones y sistema portátil de grabación de sonido. Equipos de visionado: seis equipos de visionado, compuestos por: monitor, auriculares, grabador/reproductor DVD, reproductor Blu-ray. Sala de maquillaje: sillones para maquillaje, espejos, iluminación específica, lavabo de peluquería, camerino y ducha. Almacén de decorados y atrezzo. Equipos de edición individual compuestos por ordenador, dos pantallas por puesto y sistema de monitorización de sonido por auriculares. Instalación de los ordenadores en red y con acceso a Internet. Sistemas externos de almacenamiento de datos con entradas y salidas de imagen y sonido. Videoprojector con sistema de reproducción de sonido y pantalla de proyección. Escáner. Sistema de amplificación para monitorización del sonido reproducido en la sala. Aplicaciones informáticas para la generación, tratamiento, edición y posproducción de imagen fija y móvil. Aplicaciones informáticas para la generación, tratamiento, edición y posproducción de sonido.</p>
Aula escenario.	<p>Truss o estructura para colocar aparatos de iluminación, sonido y escenografía con cajetines de conexiones eléctricas. Sistema de iluminación compuesto por proyectores (fresnel, PC, cañón de seguimiento y recortes), banderas, accesorios de control del haz luminoso y sistema de regulación de la iluminación mediante dimmers y mesa de luces. Maquinaria escénica con un mínimo de tres varas, en telar. Sistema de reproducción y control de sonido. Sistema de proyección y visionado de imágenes fijas y móviles. Sistema de intercomunicación.</p>